REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y OCHO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso No.: 110013103038-2010-00563-00

Teniendo en cuenta las manifestaciones de la abogada MERCEDES LÓPEZ RODRÍGUEZ donde informa cómo obtuvo los canales digitales de enteramiento de los otros demandados en su calidad de herederos, el Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: TENER en cuenta los canales digitales de enteramiento de los demandados BRAYAN CAMILO PLAZAS GALVÁN, MARIO PLAZAS, DIEGO ANDRÉS PLAZAS FLORES y FERNANDO ALIRIO PLAZAS que obran en el archivo 35.CumplimientoAuto.pdf.

SEGUNDO: REQUERIR a la parte demandante para que realice las notificaciones de los demandados en los correos electrónicos informados, bajo los derroteros de los artículos 6º y 8º del Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE

CONSTANZA ALIÇÍA PIÑEROS VARGAS JUEZ (3)

MT

Esta providencia se notifica por anotación en estado electrónico No. **45** hoy **26** de **abril de 2022** a las **8:00** a.m.

MARIA FERNANDA GIRALDO MOLANO SECRETARIA

Firmado Por:

Constanza Alicia Pineros Vargas
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **060434654240effcb39eab2d637749a8d75d8fcd22117b626cc5a895e5a3853d**Documento generado en 25/04/2022 03:51:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica